

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL-  
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO DECES**

Valledupar veinte dos de octubre del dos mil veinticinco 22/10/2025

**CONSTANCIA**

En la fecha antes descrita siendo las 15:00 horas, el suscrito jefe oficina atención al ciudadano DECES, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la solicitud de ampliación a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 777936-20251016 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 22 al 28 de octubre de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

**CONSTE**

*SI María Gutiérrez* 

**Grado-post-firma y firma**

(Jefe oficina atención al ciudadano DECES)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DECES**

SUBIN-OAC - 14.13

Valledupar, 18 de octubre de 2025

Señor (a)  
Anonimo  
Valledupar

Asunto: Solicitud ampliación queja 777936-20251016.

En atención a la queja interpuesta por usted ante la Policía Nacional de Colombia, registrada en el sistema de información de Peticiones quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencia SIPQRS con el ticket relacionado en el asunto, respectuosamente me permito dar respuesta teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 del 30 de Junio de 2015, en los siguientes términos:

En virtud a lo expuesto; de manera atenta y respetuosa me permito informarle, que su queja fue tratada por el comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) del Departamento de Policía Cesar, realizado el día 17/10/2025 registrado mediante acta 023702, donde colegiadamente se adoptó la decisión de solicitar ampliación a su inconformidad; razón por la cual agradecemos aportar la siguiente información, así:

- Mencione datos de las personas involucradas, relatar lo ocurrido con exactitud, nombre del establecimiento, agregar fechas, lugar/ciudad donde ocurrieron los hechos, teléfono, correo electrónico y demás información precisa que pueda ser utilizada para brindar respuesta a su necesidad.

Lo anterior; de conformidad a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1755 (por medio de la cual se regula el derecho de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y lo contencioso administrativo), artículo 17: peticiones incompletas y desistimiento tácito; se le informa que cuenta con el término máximo 30 días para resolver la presente solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: William Javier Morales Vargas  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policía  
Cédula: 7711084  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Departamento De Policía Cesar  
Unidad: Departamento De Policía Cesar  
Correo: william.morales@correo.policia.gov.co  
19/10/2025 9:44:52 a. m.

Anexo: no

Carrera 7a N° 23-96 barrio doce de octubre  
Teléfono: 3136058128 - 3222659711  
deces.oac@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**